



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO CONCEDIDA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Andújar, a fecha y firma electrónica

### REUNIDOS

**De una parte**, Sr. D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (en adelante, "El Ayuntamiento") con C.I.F. P-2300500B y domicilio en Plaza de España, 1 de Andújar (Jaén), nombrado en pleno, en nombre y representación del mismo, asistido del Secretario General D. Jesús Riquelme García de conformidad con el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

**Y de otra**, D. Sebastián Bruque Cámara, Vicerrector de Internacionalización de la UNIVERSIDAD DE JAÉN, con CIF Q7350006H en nombre y representación de la citada institución con domicilio social en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n, por delegación de competencias, según Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Universidad de Jaén, publicada en BOJA de 02 de Julio de 2019.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

**SEGUNDO.-** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso de las mismas.

**TERCERO.-** El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, en su punto 1 establece que *"el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los*

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03

EXPEDIENTE :: 2022EDUC22000022  
Fecha: 03/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017751400M9E3L0L4C117



*servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.*

La Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, en el artículo 9 punto 21, determina como competencia municipal el *“fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”*. A estos efectos, el Ayuntamiento de Andújar como entidad interesada en el desarrollo social de su término municipal, tiene como uno de sus objetivos la dinamización y capacitación integral del futuro profesional, para disminuir el nivel de desempleo y fomentar el desarrollo económico y social de la ciudad.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) se le informa que los datos aportados por este Ayuntamiento mediante la cumplimentación de este protocolo de colaboración, serán usados con la finalidad de disponer de la información necesaria para la gestión de las actividades que le son propias.

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este protocolo y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras del interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de este convenio es promover la internacionalización de la Universidad de Jaén y del municipio de Andújar, a través de su participación en programas de movilidad internacional de alumnado de estudios de Grado de la Universidad de Jaén, con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Andújar (Jaén), complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022	JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022	2022EDUC22000022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03		Fecha: 03/05/2022
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017751400M9E3L0L4C117



## SEGUNDA.- Descripción de las actuaciones

Las actuaciones por desarrollar con motivo del presente convenio irán encaminadas a:

- Garantizar que los jóvenes del municipio de Andújar tengan los recursos económicos necesarios para completar su formación en el extranjero.
- Contribuir al desarrollo de la capacidad para un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud de los participantes y su organización.
- Brindar oportunidades de aprendizaje no formal e informal para el desarrollo educativo y profesional
- Equipar a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

## TERCERA.- Obligaciones de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar colaborará con la Universidad de Jaén en la financiación de la estancia en el extranjero concedida en el marco de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES de la Universidad de Jaén. Dicha colaboración consistirá en la concesión de una ayuda económica de 600 € por becario/a, de los Programas que esté empadronado en el municipio de Andújar, siendo el número de becario/os a los que se concede la ayuda económica de tres.

La selección de dicho/s estudiante/s será realizada por la Universidad de Jaén, en función de un baremo en el que se tendrán en cuenta tanto el expediente académico como la situación económica de los solicitantes.

Una vez incorporado el estudiante/es seleccionado/os a la universidad de destino, la Universidad de Jaén comunicará el nombre/es del beneficiario/os y los datos bancarios al Excmo. Ayuntamiento de Andújar para que transfiera la citada cantidad (600.00 € por becario/a) a el/la interesado/a en un pago único de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, con cargo a la partida presupuestaria: 71032602 48100 "PREMIOS BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN".

En toda la publicidad institucional que la Universidad de Jaén realice de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, junto a la leyenda "Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar". La Universidad de Jaén hará referencia a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en todos los medios en los que informe sobre la evolución de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES.

## CUARTA.- Consecuencias del posible incumplimiento.

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03

EXPEDIENTE :: 2022EDUC22000022  
Fecha: 03/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La Universidad de Jaén comprobará que el/los beneficiario/s ha/n realizado la movilidad internacional concedida, en caso contrario podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

**QUINTA.-** Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, el Alcalde o el Concejel que se designe. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

**SEXTA.-** El régimen de modificación y extensión del convenio.

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- f) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

**SÉPTIMA.-** Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022	JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022	2022EDUC22000022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03		Fecha: 03/05/2022
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



**OCTAVA.-** Resolución de incidencias y jurisdicción competente

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

La Comisión de Seguimiento se compromete, de mutuo acuerdo, a resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del presente Convenio, en relación con la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Para la interpretación de estos acuerdos, se apela a la buena fe y a la armonía entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**NOVENA.-** Protección de datos, confidencialidad y seguridad

En las actuaciones y acuerdos específicos que se desarrollen en ejecución del presente Convenio marco de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y demás normativa que resulte de aplicación.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio en relación con los datos que cada parte facilite a la otra para el desarrollo de las funciones que tenga atribuidas, estarán obligadas, en su caso, a suscribir, con carácter previo al acceso, el correspondiente acuerdo de encargo o corresponsabilidad conforme a lo previsto en los artículos 26 y 28 RGPD.

Las partes mantendrán la estricta confidencialidad de la información y datos facilitados por la otra parte en las actuaciones que se desarrollen en ejecución de este Convenio. La parte receptora sólo podrá revelar esta información, previa autorización de quien la suministró.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022	JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022	2022EDUC22000022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022		Fecha: 03/05/2022
12:03:03		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017751400M9E3L0L4C117



Por la Universidad de Jaén

Por el Ayuntamiento de Andújar, Jaén

FDO: El Vicerrector de Internacionalización  
Sebastián Bruque Cámara

FDO: Alcalde-Presidente, Pedro Luis  
Rodríguez Sánchez

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

D. Jesús Riquelme García

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03

EXPEDIENTE ::  
2022EDUC22000022  
Fecha: 03/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017751400M9E3L0L4C117





## ANEXO

### COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

La colaboración entre la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar se realizará en los siguientes términos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar colaborará con la Universidad de Jaén en la financiación de las estancias en el extranjero concedidas en el marco de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES de la Universidad de Jaén. Dicha colaboración consistirá en la concesión de una (3) ayudas económicas de 600 euros cada una, a 3 becarios/as de los Programas que estén empadronados en el municipio de Andújar
- La selección de dichos estudiantes será realizada por la Universidad de Jaén, en función de un baremo en el que se tendrán en cuenta tanto el expediente académico como la situación económica de los solicitantes.
- Una vez incorporados los estudiantes a las universidades de destino, la Universidad de Jaén comunicará los nombres de los beneficiarios y los datos bancarios al Excmo. Ayuntamiento de Andújar para que transfiera la citada cantidad (600,00 €) a los interesados.
- El escudo o logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar figurará en toda la publicidad institucional que la Universidad de Jaén realice de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, junto a la leyenda "Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar". La Universidad de Jaén hará referencia a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en todos los medios en los que informe sobre la evolución de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES.

CSV : GEN-f626-a684-38e0-6d38-6589-1584-7b75-53c1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 16/06/2022 09:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/06/2022 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017751400M9E3L0L4C117 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/06/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2022 12:03:03

EXPEDIENTE :: 2022EDUC22000022  
Fecha: 03/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

